

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58**MÓSTOLES NÚMERO 7****EDICTO**

DOÑA MARIA DEL MAR GARCIA ESCOBAR, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª instancia nº 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados nº 229/2017 instados por la Procuradora D^a Eva María Domínguez Vázquez, en nombre y representación de Dña. AJIBOLA ENIOLA MOSES contra D. MARSIL OLANREWAJU OLADEJO, en los que se ha dictado en fecha 28/02/2018 sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el término de veinte días, ante la Audiencia Provincial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado DON MARSIL OLANREWAJU OLADEJO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. MARSIL OLANREWAJU OLADEJO expido y firmo la presente en Móstoles, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.048/18)

